



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	
			20 Marzo 1981

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. B 65 4 77/00

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

PLATO REGULADOR DE TENSION PARA DESBOBINADO DE BANDA.

71 SOLICITANTE (ES)

DON LUIS SANCHEZ MORTE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Fronton, 52 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA);

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Fues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la invención, de acuerdo con su enun-
ciado lo constituye un plato regulador de tensión para des-
bobinado de banda, especialmente concebido para bandas de -
material termoplástico que viene a resolver los problemas
5 de pérdida de tensión de la banda cuando ésta es desbobina-
da y la acumulación de inercia que sufre la bobina a medida
que se debana o desenrolla.

Como se sabe las bandas que se suministran en bo-
bina constituyen materia de manipulado o mecanizado de múl-
10 tiples operaciones bien sean para la aplicación de films, fa-
bricación de bolsas, impresión sobre plástico, etc..., en -
cualquiera de los casos existe como condición fundamental
el mantenimiento de una tensión constante de la lámina duran-
te todas las operaciones que sufre en tanto que éstas opera-
15 ciones, desde el desbobinado hasta la operación final se -
realicen en continuo.

Se han ensayado distintos dispositivos de freno
que intentan mantener la tensión constante bien sea mediante
20 sistemas de zapata con contrapeso, tambor de freno, etc...
que en la práctica demuestran su falta de eficacia ya que
durante su trabajo no actúan con suficiente progresividad
y producen tensiones intermitentes que coinciden con los ci-
clos operantes (freno) e inoperante (libre) mostrando arru-
gas que evidencian la imperfección del sistema de regulación
25 y freno de desenrollado de la banda.

La invención propone un dispositivo de fácil apli-
cación que actúa como medio de regulación de tensión para
desbobinado de banda que actúa con tal suavidad y eficacia
que la regulación es perfecta, manteniendo constante la ten-
30 sión sin producir estiramientos y/o arrugas.

1 El dispositivo en cuestión comprende uno o más
volantes solidarios al eje de giro de la bobina, preveyén-
dose en cada volante un plato desplazable axialmente por
medios neumáticos o hidráulicos.

5 La aproximación selectiva entre volante y plato
se determina con la interposición de elementos de freno -
constituídos por guarniciones discoidales; dichos elementos
están montados indistintamente en el volante o en el plato
sobre ejes giratorios con efecto planetario.

10 Los platos están fijados radialmente y están sopor-
tados por elementos de guía solidarios a una estructura fi-
ja.

15 Un ejemplo de realización se representa en los
dibujos adjuntos sin que con ello se limiten las posibilida-
des de ejecución del invento, acompañando éste texto con el
único fin de ilustrar su contenido, facilitando su compren-
sión.

20 En la figura única de los dibujos se muestra un
detalle parcial en el que aparece parte de la bobina, con
su eje de giro un volante fijo al eje y un plato desplaza-
ble, el estriado del eje demuestra con que facilidad podría
invertirse el desplazamiento pues bastaría dejar fijo el -
plato, trasladar al volante los cilindros neumáticos y ha-
cer que dicho volante se trasladara sobre el estriado para
25 hacer presión en el plato. La disposición de los elementos
de freno es indistinta tanto en un caso como en el otro.

30 Tomando como referencia el dibujo, se aprecia co-
mo la bobina 1, arrollada sobre un núcleo tubular 2, está
soportada por el eje 3 que en su extremo 4 aparece estriado
indicando la posibilidad de desplazamiento del volante 5 -

1 aunque en el dibujo aparezca el plato 6 como elemento desplazable por las guías 7 solidarias a los laterales 8 y 9 del bastidor del conjunto.

5 Como órganos accionadores de desplazamiento se prevén los cilindros neumáticos 10 que mediante sus vástagos 11 actúan sobre el plato 6.

10 En el volante 5 se prevén los ejes 12 que giran locos en sus alojamientos y en sus cabezas exteriores incorporan las guarniciones de freno 13 que son discoidales: en el lateral 14 del plato 6 puede ventajosamente disponerse una guarnición complementaria aunque tal incorporación es perfectamente prescindible.

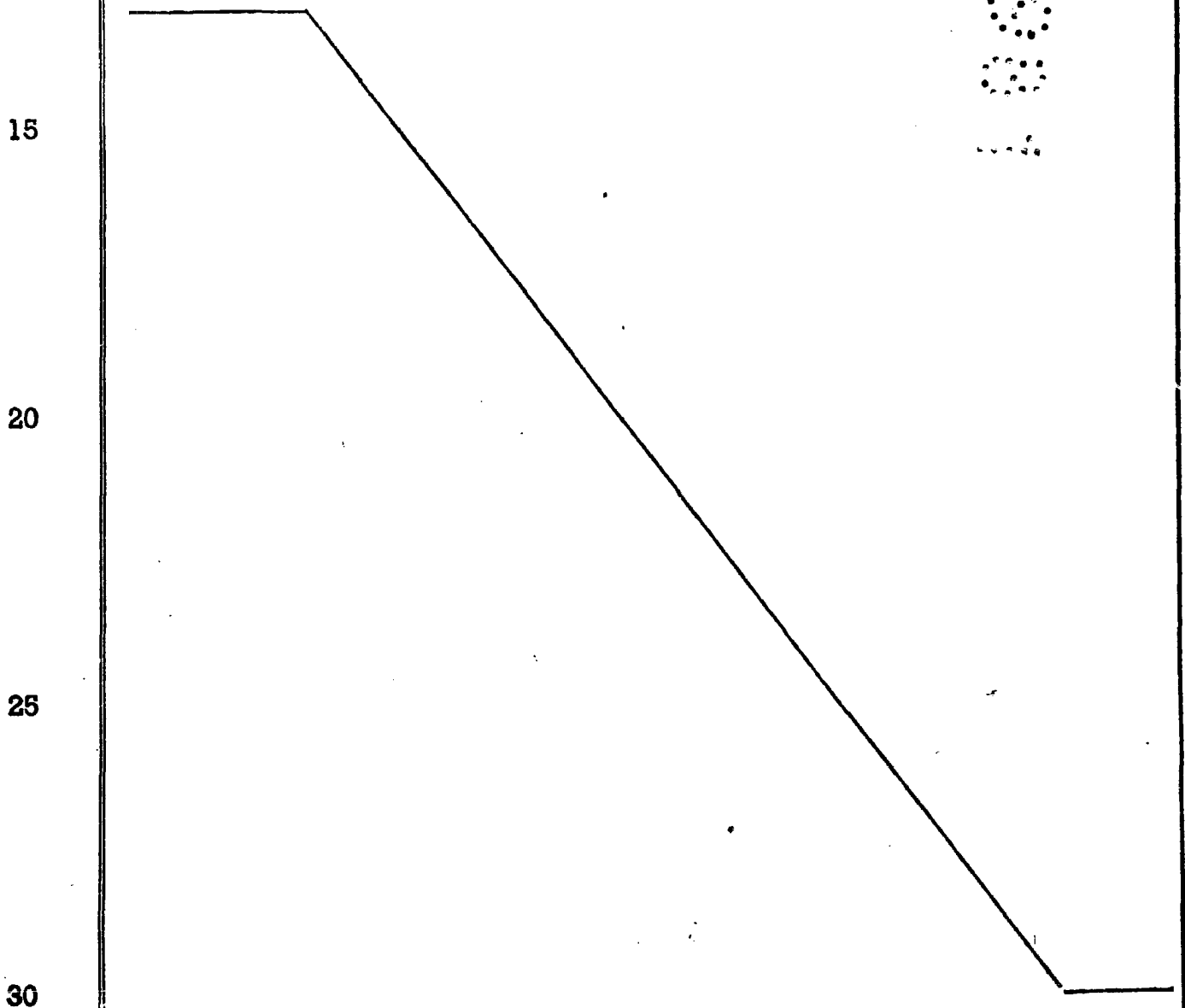
15 Un sensor convencional dispuesto en la banda está midiendo en continuo la tensión de banda de modo que cuando ésta disminuye en razón a un aumento de inercia en la bobina 1 actúa sobre los cilindros neumáticos dándoles presión y haciendo que estos empujen el plato 6 que, desliziéndose por las guías 7 contactan con las guarniciones de freno 13.

20 La iniciación del contacto entre plato y volante no se produce bruscamente sino que en principio las guarniciones tienden a girar sobre su eje 12 describiendo un arco suficiente para aceptar el acoplamiento con suavidad ejerciendo un efecto progresivo más notable cuanto más desgastadas estén las guarniciones 13 ya que éstas giran sobre su eje buscando por sí mismas la posición más adecuada de a coplamiento.

30 Así pues la eventual interposición de un cuerpo extraño entre plato y volante no producirá una frenada prematura y por tanto brusca, sino que hará girar sobre sí mismo el cuerpo discoidal de guarnición hasta eliminar el cuer

1 po extraño y lograr el asentamiento entre plato y guarni-
ción, todo ello de un modo fácil resuelto con un dispositi-
vo sencillo sin averías y de fácil mantenimiento resultando
una solución sumamente ventajosa.

5 Aunque en el dibujo se represente un solo volante
con su plato, no se descarta la posibilidad como ya se ha
dicho de aumentar el número de volantes o de platos, pues
dos de estos pueden atacar simultáneamente un solo volante;
también es importante señalar que los cilindros neumáticos
10 que pueden ser sustituidos por cualquier otro sistema de
empuje sin que ello modifique la esencia de la invención.



1
5
10
15

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1ª.- "PLATO REGULADOR DE TENSION PARA DESBOBINADO DE BANDA".- caracterizado esencialmente porque está constituido por uno o más volantes solidarios al eje de giro de la bobina, preveyéndose en cada volante un plato desplazable axialmente por medios neumáticos o hidráulicos, determinándose una aproximación selectiva entre volante y plato con la interposición de elementos de freno constituidos por guarniciones discoidales que están montados, indistintamente en el volante o en el plato, sobre ejes giratorios con efecto planetario, siendo los platos fijos radialmente y estando soportados por elementos de guía solidarios a una estructura fija.

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PLATO REGULADOR DE TENSION PARA DESBOBINADO DE BANDA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 20 de Marzo de 1981
BERNARDO UNGRIA
p.p.

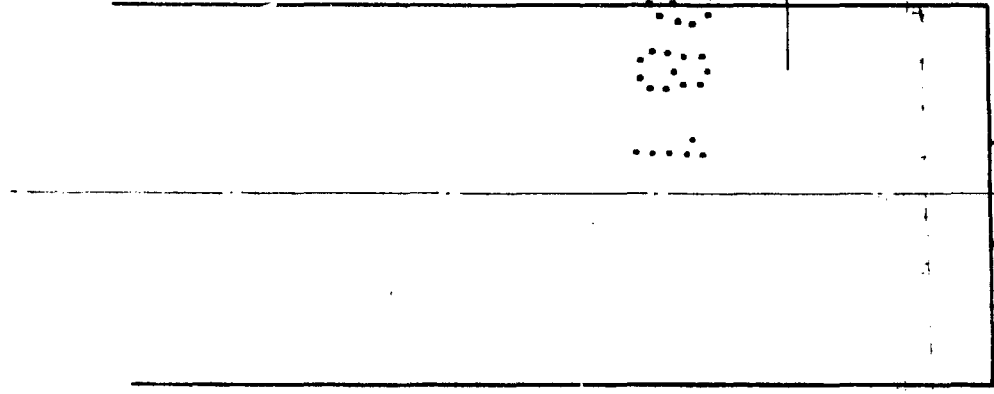


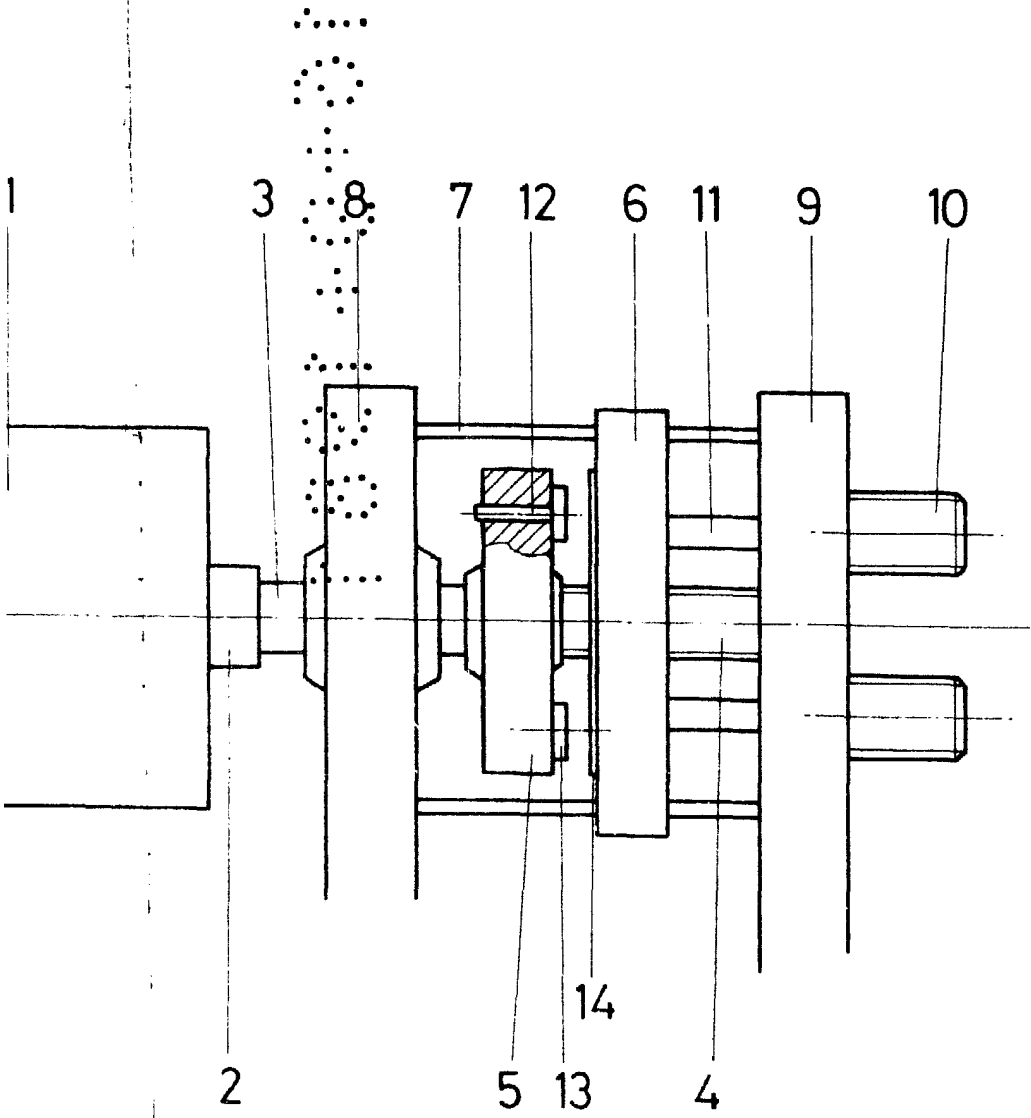
25

30

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

1





ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de Marzo de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.